

RESOLUCIÓN N° 1660 DE 2022
Diciembre 9

1

Por la cual se autoriza la depuración de una partida contable

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
En uso de las facultades legales y reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

- a. Que según Resolución n.º357 del 23 de julio de 2008 de la Contaduría General de la Nación, las entidades contables públicas cuya información contable no refleje su realidad financiera, económica, social y ambiental deberán adelantar, todas las veces que sea necesario, las gestiones administrativas para depurar las cifras y demás datos contenidos en los estados, informes y reportes contables de tal forma que estos cumplan las características cualitativas de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad.
- b. Que atendiendo lo dispuesto en el Régimen de Contabilidad Pública, la Universidad Industrial de Santander como entidad contable pública debe adelantar las acciones pertinentes a efectos de depurar la información contable, así como implementar los controles necesarios para mejorar la calidad de la información.
- c. Que mediante el Acuerdo del Consejo Superior n.º 070 del 11 de diciembre de 2006, se creó e integró el Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable encargado de asesorar en la determinación de políticas y procedimientos que garanticen a la administración la obtención de información financiera razonable y oportuna.
- d. Que mediante el Acuerdo del Consejo Superior n.º 024 del 16 de mayo de 2022, se modifica el artículo 2º del Acuerdo del Consejo Superior n.º 070 de 2006, con el propósito de autorizar la depuración de partidas contables mediante Resolución de Rectoría, sin importar su cuantía, fijando a su turno mecanismos de control de las citadas actuaciones.
- e. Que el Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable en reunión celebrada del día 09 de diciembre de 2022, estudió el informe y la Ficha de Depuración n.º 024 de 2022, presentados a su consideración y recomendó a la Rectoría autorizar la depuración de un saldo contable de la Universidad Industrial de Santander por valor de DIEZ Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS PESOS MCTE (\$18.380.222) por concepto de matrículas pregrado presencial y matrículas postgrado.
- f. Que la partida sometida a depuración se ajusta a los preceptos contenidos en la Resolución n.º 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación, al tratarse de aquellos valores que afecten la situación patrimonial y no representen derechos, bienes u obligaciones para la entidad.
- g. Que este valor afecta la situación patrimonial de la Universidad Industrial de Santander y se hace necesaria su depuración para reflejar una información contable confiable, relevante y comprensible.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Autorizar la depuración de la siguiente partida contable de la Universidad Industrial de Santander de acuerdo con la recomendación del Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable, según la Ficha de Depuración n.º024 de 2022 y sus documentos anexos que corresponden a la siguiente tabla resumen:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR
13170000	PRESTACION DE SERVICIOS	
13170100	Servicios Educativos	
13170101	Matrículas Pregrado Presencial	\$ 8.386.436
13170102	Matrículas Postgrado	\$ 9.993.786

RESOLUCIÓN N° 1660 DE 2022
Diciembre 9

2

PARÁGRAFO 1. Ordenar a la Sección de Recaudos y a la Dirección de Postgrados adelantar los trámites necesarios para efectuar los registros correspondientes con afectación al movimiento contable, de acuerdo con el Plan General de Contabilidad Pública.

PARÁGRAFO 2. Ordenar al director de Control Interno y Evaluación de Gestión estudiar los documentos soportes con el fin de recomendar las mejoras que estime pertinentes y promover las actuaciones administrativas, disciplinarias y fiscales a que haya lugar.

ARTÍCULO 2°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE,

Expedida en Bucaramanga a los nueve (9) días de diciembre de 2022.


HERNÁN PORRAS DÍAZ


SOFÍA PINZÓN DURÁN

LA SECRETARIA GENERAL,

UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
DIVISIÓN FINANCIERA-SOSTENIBILIDAD CONTABLE DEL SISTEMA CONTABLE
SOPORTE FICHA DE DEPURACIÓN No 024-2022

ITEM	CÓDIGO	NOMBRE DEL ESTUDIANTE	LIQUIDACION	AÑO/PERIODO	VALOR	PROVISION	NRO.CERTIFICADO	DOCUMENTOS SOPORTES	RECOMENDACIÓN
1	2161280	LUISA FERNANDA VILLAMIZAR BAYONA	2019030124	AÑO 2019 PERIODO 2	\$ 798.927,00	\$ -	237212	1) Comunicación de la Sección de Contabilidad de diciembre 05 de 2022 a Avullar Recaudos-División Financiera solicitando la elaboración de la ficha técnica de depuración. 2) Comunicación de Asesor Jurídico de Rectoría de 01 de diciembre de 2022 a Vicerrector Administrativo emitiendo concepto jurídico depuración de matrículas pregrado del 2018 al año 2022. 3) Memorando Interno de Jefe División Financiera de 20 de octubre de 2022 a Asesor Jurídico de Rectoría solicitando el concepto jurídico para la depuración de deudas de matrículas pregrado Vigenias anteriores al 2022. 4) Correo Electrónico de Silvia Patricia Rojas Quintero de 19 de octubre de 2022 a Jurídica solicitando concepto jurídico para la depuración de deudas de matrículas pregrado Vigenias anteriores al 2022.	
2	2164561	JUAN DIEGO URIBE MENESES	2019000297	AÑO 2019 PERIODO 1	\$ 447.182,00	\$ -	237284	1) Concepto Jurídico Depuración matrículas pregrado de fecha 01 de diciembre de 2022	
3	2120319	ANA MILENA HERNANDEZ BUSTOS	2019001267	AÑO 2019 PERIODO 1	\$ 4.757,00	\$ -	237205	1) Concepto Jurídico Depuración matrículas pregrado de fecha 01 de diciembre de 2022	
4	2121131	OSCAR FERNANDO RIVERA PABON	2019028095	AÑO 2019 PERIODO 2	\$ 429.255,00	\$ -	237278	1) Concepto Jurídico Depuración matrículas pregrado de fecha 01 de diciembre de 2022	
5	2130056	CARLOS JAVIER ACEROS BLANCO	2019031735	AÑO 2019 PERIODO 2	\$ 2.454.344,00	\$ -	237187	1) Concepto Jurídico Depuración matrículas pregrado de fecha 01 de diciembre de 2022	
6	2082505	RICARDO ALEXIS REY ALARCON	2019031771	AÑO 2019 PERIODO 2	\$ 110.958,00	\$ -	237277	1) Concepto Jurídico Depuración matrículas pregrado de fecha 01 de diciembre de 2022	
7	2163009	GABRIELA ALVAREZ FUENTES	2019029805	AÑO 2019 PERIODO 2	\$ 205.291,00	\$ -	237188	1) Concepto Jurídico Depuración matrículas pregrado de fecha 01 de diciembre de 2022	
8	2173040	JAVIER GARNICA MANTILLA	2019007185	AÑO 2019 PERIODO 1	\$ 992.740,00	\$ -	237204	1) Concepto Jurídico Depuración matrículas pregrado de fecha 01 de diciembre de 2022	
9	2120074	EDINSON JAVIER URIBE GUTIERREZ	2020003545	AÑO 2020 PERIODO 1	\$ 351.122,00	\$ -	237210	1) Concepto Jurídico Depuración matrículas pregrado de fecha 01 de diciembre de 2022	
10	2194102	HERSON RAUL SANTOS MUÑOZ	2021000256	AÑO 2021 PERIODO 1	\$ 106.492,00	\$ -	237279	1) Concepto Jurídico Depuración matrículas pregrado de fecha 01 de diciembre de 2022	
11	2201391	JOHANN YESID REY VARGAS	2021021253	AÑO 2021 PERIODO 1	\$ 19.237,00	\$ -	237208	1) Concepto Jurídico Depuración matrículas pregrado de fecha 01 de diciembre de 2022	
12	2202449	ALEJANDRO TORRES PEDA	2021005967	AÑO 2021 PERIODO 1	\$ 122.691,00	\$ -	237263	1) Concepto Jurídico Depuración matrículas pregrado de fecha 01 de diciembre de 2022	
13	2180423	ANA VALENTINA SUAREZ MANTILLA	2019008088	AÑO 2019 PERIODO 2	\$ 228.732,00	\$ -	238446	1) Concepto Jurídico Depuración matrículas pregrado de fecha 01 de diciembre de 2022	
14	2184184	LEIDY MARCELA SANCHEZ FLOREZ	2019000283	AÑO 2019 PERIODO 1	\$ 2.116.708,00	\$ -	238450	1) Concepto Jurídico Depuración matrículas pregrado de fecha 01 de diciembre de 2022	
TOTAL					\$ 8.366.435,00	\$ -			

[Firma manuscrita]

UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
DIVISIÓN FINANCIERA-SOSTENIBILIDAD CONTABLE DEL SISTEMA CONTABLE
SOPORTE FICHA DE DEPURACION No 024-2022

ITEM	CODIGO	NOMBRE ESTUDIANTE	NUMERO LIQUID.	AÑO/PERIODO	VALOR LIQUIDADADO	VALOR PAGADO	VALOR SALDO	PROVISION	Nº CERTIFICADO	PROGRAMA ACADEMICO	DOCUMENTOS SOPORTE
1	2097206	EMILIO JUSTINIANO CARCAMO TROCONIS	2021003158	2021-2	\$ 9.993.786,00	\$ -	\$ 9.993.786,00	\$ -	235336	DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA COMPUTACION	1) Comunicación de la Sección de Contabilidad de 07 de diciembre de 2022 a Auxiliar Recaudos solicitando la elaboración de la ficha técnica de depuración. 2) Comunicación de Asesor Jurídico de Rectoría de noviembre 29 de 2022 a Vicerrector Administrativo emitiendo Concepto Jurídico depuración matrícula posgrado Emilio Justiniano Carcamo Troconis. 3) Correo Electrónico de Silvia Patricia Rojas Quintero de octubre 21 de 2022 a Jurídica solicitando concepto jurídico liquidación de posgrado Nro. 2021003158. 4) Comunicación interna de María Otilia Moreno Capacito Coordinadora de Programas y proyectos Vicerrectoría de Investigación y Extensión de noviembre 09 de 2022 aclarando que el estudiante Emilio Justiniano presentó renuncia al crédito educativo. 5) Pantallazo del SIF de la liquidación de matrícula de posgrado Nro. 2021003158.

TOTAL \$ 9.993.786,00 \$ -

[Handwritten signature]

MATRICULAS PREGRADO

Bucaramanga, 5 de diciembre de 2022

Señor
Rafael Enrique Carreño Serrano
 Auxiliar de Recaudos
 División Financiera
 Universidad Industrial de Santander
 Presente

Ref.: Elaboración ficha técnica de depuración

De manera atenta, me permito solicitar la elaboración de la ficha técnica para proceso de depuración de las siguientes liquidaciones de matrículas de pregrado:

	CODIGO	NOMBRE	VALOR	RECIBO No	Descripción de Deuda	NUMERO DE CERTIFICADO
1	2161280	LUISA FERNANDA VILLAMIZAR BAYONA	\$ 798,927.00	2019030124	SALDO MATRICULA AÑO 2019 PERIODO 2	237212
2	2164561	JUAN DIEGO URIBE MENESES	\$ 447,182.00	2019000297	SALDO MATRICULA AÑO 2019 PERIODO 1	237284
3	2120319	ANA MILENA HERNANDEZ BUSTOS	\$ 4,757.00	2019001267	SALDO MATRICULA AÑO 2019 PERIODO 1	237205
4	2121131	OSCAR FERNANDO RIVERA PABON	\$ 429,255.00	2019028095	SALDO MATRICULA AÑO 2019 PERIODO 2	237278
5	2130056	CARLOS JAVIER ACEROS BLANCO	\$ 2,454,344.00	2019031735	SALDO MATRICULA AÑO 2019 PERIODO 2	237187
6	2082505	RICARDO ALEXIS REY ALARCON	\$ 110,958.00	2019031771	SALDO MATRICULA AÑO 2019 PERIODO 2	237277
7	2163009	GABRIELA ALVAREZ FUENTES	\$ 205,291.00	2019029805	SALDO MATRICULA AÑO 2019 PERIODO 2	237188
8	2173040	JAVIER GARNICA MANTILLA	\$ 992,740.00	2019007185	SALDO MATRICULA AÑO 2019 PERIODO 1	237204
9	2120074	EDINSON JAVIER URIBE GUTIERREZ	\$ 351,122.00	2020003545	SALDO MATRICULA AÑO 2020 PERIODO 1	237210
10	2194102	HERSON RAUL SANTOS MUÑOZ	\$ 106,492.00	2021000256	SALDO MATRICULA AÑO 2021 PERIODO 1	237279
11	2201391	JOHANN YESID REY VARGAS	\$ 19,237.00	2021021253	SALDO MATRICULA AÑO 2021 PERIODO 1	237208
12	2202449	ALEJANDRO TORRES PEÑA	\$ 122,691.00	2021005967	SALDO MATRICULA AÑO 2021 PERIODO 1	237263
13	2180423	ANA VALENTINA SUAREZ MANTILLA	\$ 226,732.00	2019008088	SALDO MATRICULA AÑO 2019 PERIODO 2	238446
14	2184184	LEIDY MARCELA SANCHEZ FLOREZ	\$ 2,116,708.00	2019000283	SALDO MATRICULA AÑO 2019 PERIODO 1	238450
		TOTAL	\$ 8,386,436.00			

Para proceder con la elaboración de la Ficha Técnica, se anexa lo siguiente:

- Concepto jurídico del 01 de diciembre de 2022, emitido por el asesor Jurídico el doctor Cesar Augusto Quijano, en donde se informa que la causal de depuración de estas partidas será *"la de aquellos valores que afecten la situación patrimonial y no representen derechos, bienes u obligaciones para la entidad"*
- Copia del memorando interno enviado el día 20 de octubre del 2022, por el jefe de la División Financiera Efraín Alberto Sanmiguel, a la oficina jurídica, solicitando concepto jurídico para saneamiento contable de las liquidaciones de matrículas de pregrado que no realizaron matricula académica.
- Copia de los certificados emitidos por el director de Admisiones y Registro Académico

Afectación contable saneamiento de facturas de venta:

13170000 PRESTACION DE SERVICIO

13170100 Servicios Educativos

13170101 matriculas Pregrado Presencial

Total adjuntos: 20 folios

Cordialmente,


LIBIA ESPERANZA ORTIZ MENESES
Jefe Sección de Contabilidad

*Recibido
Por Rodolfo C. Cano
05/12/22.*

CONSTANCIA



Universidad
Industrial de
Santander

Bucaramanga, 1 de diciembre de 2022

Doctor
GERARDO LATORRE BAYONA
Vicerrector Administrativo
vicerecator.adm@uis.edu.co
Presente

Referencia: Concepto jurídico depuración de matrículas de pregrado del 2018 al año 2022

Con un atento saludo nos permitimos emitir concepto relacionado con la viabilidad de presentar ante el Comité de Sostenibilidad Contable la depuración de unas deudas de matrícula de pregrado correspondiente a vigencias del año 2018 al año 2022 según la tabla adjunta remitida con la solicitud por esa Vicerrectoría, manifestando lo que a continuación se describe:

Según se observa de la situación académica certificada por el director de Admisiones y Registro Académico para cada uno de los estudiantes de pregrado de la tabla incluida a continuación se tiene que estos estudiantes no matricularon el periodo académico allí mencionado, por ende, esas deudas de matrículas de pregrado **no representan derechos, bienes u obligaciones para la entidad** ya que el servicio educativo no fue efectivamente prestado:

Nombre	Periodo académico no matriculado	Saldo matrícula
Luisa Fernanda Villamizar Bayona *	II-2019	\$ 798.927
Juan Diego Uribe Meneses *	I-2019	\$ 447.182
Ana Milena Hernandez Bustos	I-2019	\$ 4.757
Oscar Fernando Rivera Pabon	II-2019	\$ 429.255
Carlos Javier Aceros Blanco	II-2019	\$ 2.454.344
Ricardo Alexis Rey Alarcon	II-2019	\$ 110.958
Gabriela Alvarez Fuentes	II-2019	\$ 205.291
Javier Garnica Mantilla	I-2019	\$ 992.740
Edinson Javier Uribe Gutierrez	I-2020	\$ 351.122
Herson Raul Santos Muñoz	I-2021	\$ 106.492
Johann Yesid Rey Vargas	I-2021	\$ 19.237
Alejandro Torres Peña	I-2021	\$ 122.691
Ana Valentina Suarez Mantilla	II-2019	\$226.732
Leidy Marcela Sanchez Florez	I-2019	\$2.116.708
Total		\$8.386.436

En tal sentido, es factible afirmar que la causal de depuración de esas partidas contables representadas en las deudas de matrícula de pregrado donde los estudiantes no efectuaron la matrícula académica será la de aquellos valores que afecten la situación patrimonial y no representen derechos, bienes u obligaciones para la entidad.

Ahora bien, para los estudiantes de pregrado que a continuación se describe según la situación académica certificada por el director de Admisiones y Registro Académico para cada uno de ellos se tiene que estos **sí efectuaron la matrícula académica del respectivo periodo académico**





sin haber acreditado el recibo de pago de matrícula en contravía de lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento Académico Estudiantil de Pregrado de la Universidad Industrial de Santander:

Nombre	Periodo académico no matriculado	Saldo matrícula
GINNA Catalina Castiblanco Parra	II-2019	\$ 322.735
Natalia Andrea Fonseca Motta	I-2019	\$ 61.889
Yisell Linyeny Arredondo Figueroa	II-2019	\$ 672.007
Bleidy Nathaly Garcia Fernandez	II-2020	\$ 316.009
Karen Gisette Diaz Pineda	I-2021	\$ 2.934.878
Henry Alexander Reyes Blanco	II-2021	\$ 654.138
Jhoan Sebastian Cordero Laguado	II-2021	\$ 288.974
Wendy Michelle Ibañez Silva	I-2020	\$ 21.405
Diego Esteban Jaimes Hernandez	I-2021	\$ 726.820
Dylan Javier Carreño Ariza	I-2021	\$ 213.162
Jhonatan David Velasco Amaya	II-2020	\$ 10.980
	I-2021	\$ 125.013
Maria Camila Areniz Arocha	II-2018	\$ 454.949
Sharon Daniela Pinzon Caceres	I-2018	\$ 46.503
Camilo Andres Junca Gutierrez	I-2019	\$ 1.356.171
Laura Daniela Perdomo Duero	I-2019	\$ 19.362
Rubén Felipe Rivera Otero	I-2019	\$ 14.008
Deiver Alberto Varela Torres	II-2019	\$ 274.352
David Alejandro Rojas Mantilla	I-2020	\$ 248.361
Andres Felipe Ortiz Villamizar	II-2020	\$ 119.043
Juan Sebastián Montaña Murillo	I-2022	\$ 50.311
Silvia Fernanda Delgado Carrizales	I-2022	\$ 550.000
Samuel Bernal Mejia	II-2021	\$ 20.828
Roxana Alejandra Sarmiento Diaz	I-2019	\$ 50.821,00
Angie Katherine Villamil Moreno	II-2019	\$ 92.486,00
Diego Francisco Serrano Mendoza	I-2021	\$ 266.437
	II-2021	\$ 266.437
Edinson Heli Hernandez Acevedo	II-2018	\$101.354
	I-2019	\$117.200
	II-2019	\$97.666
Nelson Daniel Cardona Hernandez	II-2021	\$1.042.681
Total		\$ 11.536.980

Al respecto debemos recordar que de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Normas y Procedimientos para el Recaudo de Cartera de la UIS las obligaciones generadas en las unidades académico administrativas por concepto de venta de los servicios educativos entre los que se encuentran los programas académicos de pregrado, se encuentran excluidos del campo de aplicación del manual de cartera si en cuenta se tiene que los servicios educativos se cancelan en su totalidad previo a su prestación efectiva por cuanto su pago no puede ser diferido.

Por otro lado, no existe claridad si la Universidad Industrial de Santander cuenta con un título ejecutivo donde esté consignado un derecho a favor de esta Institución por concepto de matrícula



de pregrado de esos estudiantes que permita adelantar los procedimientos pertinentes para obtener su cobro o pago. En el evento que la Universidad no cuente con un título ejecutivo procedería la depuración de esas partidas contables relacionado con la inexistencia o ausencia de un documento soporte idóneo donde esté consignado un derecho a favor de esta Institución y que permita adelantar los procedimientos pertinentes para obtener su cobro o pago.

En caso contrario, si la Universidad Industrial de Santander sí cuenta con el referido título ejecutivo idóneo que permita el inicio de acciones judiciales para el recaudo de esas sumas de dinero, siempre y cuando las posibles acciones que podría emprender la Universidad para lograr ese recaudo no se encuentren prescritas, deberán ser remitidos a esta Asesoría Jurídica para el inicio de las acciones judiciales.

Finalmente, en relación con los siguientes estudiantes, debemos indicarle que **no es procedente llevar a cabo la depuración de esas partidas contables** si en cuenta se tiene que las deudas por concepto de matrícula de pregrado que están ahí mencionados y cuyos periodos académicos fueron certificados por el director de Admisiones y Registro Académico, se encuentran actualmente en proceso ejecutivo para lograr el recaudo de esas sumas de dinero:

Nombre	Periodo académico certificado	Saldo matrícula (cuantía pretensiones)	Radicado/Juez de Conocimiento
Eduar Francisco Ochoa Rueda	II-2019	\$ 132.498	2022-00435 Juzgado Veintidós Civil Municipal de Bucaramanga
Laura Milena Sepúlveda Caceres	I-2019	\$ 331.246	2022-00472 Juzgado Sexto Civil Municipal de Bucaramanga
lojan David Orejarena Romero	I-2019	\$385.710	2021-00801 Juzgado Cuarto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bucaramanga
Gerson Antonio Toloza Vargas	I-2019	\$733.837	2021-00955 Juzgado Veintiséis Civil Municipal de Bucaramanga

Teniendo en cuenta lo anterior, la Resolución n.º357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación establece la obligación, a cargo de las entidades contables públicas, de adelantar las acciones pertinentes a efectos de depurar la información contable y evitar que en ella se reflejen situaciones tales como las descritas en precedencia.

En tal sentido, sólo en aquellos casos donde la información contable se encuentre afectada por situaciones como las descritas en las cuales sería viable solicitar la depuración contable deberán adelantarse las acciones correspondientes para concretar su respectiva depuración, de conformidad con lo establecido en el Régimen de Contabilidad Pública y el Acuerdo del Consejo Superior n.º070 de 2006 modificado por el Acuerdo del Consejo Superior n.º 024 de 2022.



Universidad
Industrial de
Santander

En los anteriores términos queda expuesto el criterio de la Oficina Jurídica de la Rectoría sobre el asunto consultado, no sin antes recordarle que esta es una dependencia de carácter asesor que no cuenta con facultades legales para interpretar y emitir conceptos jurídicos vinculantes y de estricto cumplimiento, por ende, sus pronunciamientos tienen el alcance del artículo 28° del C.P.A.C.A.

Asimismo, se le recuerda que conforme a las disposiciones del párrafo único del artículo 19 de la Ley 1712 de 2014, el contenido del presente concepto jurídico es de carácter reservado y de uso exclusivo del destinatario.

Cordialmente,

CESAR AUGUSTO QUIJANO QUIROGA
Asesor Jurídico de Rectoría

ANGELA PATRICIA TORRES BARRIOS
Abogada Externa Oficina Jurídica





PARA Dr. CESAR AUGUSTO QUIJANO QUIROGA
Asesor jurídico de Rectoría

FECHA
Octubre 20/2022

MEMORANDO INTERNO

De: Jefe División Financiera

Atentamente me permito solicitar muy respetuosamente el concepto jurídico para la depuración de deudas de matrículas de pregrado, correspondiente a vigencias anteriores al 2022, que se encuentran pendiente en los libros contables con corte a 31 de diciembre del año 2021.

Adjuntamos relación de deudas de estudiantes de pregrado, que contiene código y nombre de estudiante, año, número de recibo, descripción de la deuda, carrera, número de certificado y el estado de la confirmación de matrícula académica.

El archivo en Excel contiene 3 pestañas:

1. Estudiantes de pregrado que presentan deudas antiguas
2. Estudiantes de pregrado que presentan deudas y NO se encuentran activos en la Universidad
3. Estudiantes de pregrado que presentan deudas y se encuentran activos a la fecha

De igual manera se adjunta archivos en PDF con los certificados emitidos por el Director de Admisiones y Registro Académico, en donde se confirma y se verifica la situación académica de los estudiantes que se relacionan.

Lo anterior se solicita para su depuración, siendo de vigencias anteriores y de esta manera poder presentarlo ante el Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable.

Cordialmente,

Copia:


EFRAIN ALBERTO SANMIGUEL ACEVEDO

OFICINA JURIDICA
RECIBIDO Mercedes
20/10/2022
2:30 pm

SILVIA PATRICIA ROJAS QUINTERO

De: SILVIA PATRICIA ROJAS QUINTERO
Enviado el: miércoles, 19 de octubre de 2022 4:33 p. m.
Para: JURIDICA
CC: Cesar Augusto Quijano Quiroga; CONTROL INTERNO Y EVAL DE GESTION - DIRECTOR; CONTROL INTERNO Y EVAL DE GESTION; LIBIA ESPERANZA ORTIZ MENESES
Asunto: Solicitud concepto jurídico
Datos adjuntos: Estudiantes de pregrado con deudas.xlsx; pregrado deudas antiguas.pdf; Estudiantes no activos.pdf; Estudiantes activos.pdf

Bucaramanga, Octubre 19 del 2022

Doctor
CESAR AUGUSTO QUIJANO QUIROGA
Asesor Jurídico de Rectoría
UIS

Cordial saludo,

Atentamente me permito solicitar muy respetuosamente el concepto jurídico para la depuración de deudas de matrículas de pregrado, correspondiente a vigencias anteriores al 2022, que se encuentran pendiente en los libros contables con corte a 31 de diciembre del año 2021.

Adjunto relación de deudas de estudiantes de pregrado, que contiene código y nombre de estudiante, año, número de recibo, descripción de la deuda, carrera, número de certificado y el estado de la confirmación de matrícula académica.

El archivo en Excel contiene 3 pestañas:

1. Estudiantes de pregrado que presentan deudas antiguas
2. Estudiantes de pregrado que presentan deudas y NO se encuentran activos en la Universidad
3. Estudiantes de pregrado que presentan deudas y se encuentran activos a la fecha

De igual manera se adjunta archivos en PDF con los certificados emitidos por el Director de Admisiones y Registro Académico, en donde se confirma y se verifica la situación académica de los estudiantes que se relacionan.

Lo anterior se solicita para su depuración, siendo de vigencias anteriores y de esta manera poder presentarlo ante el Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable.

Cordialmente,



Silvia Patricia Rojas Quintero
Profesional Administrativo
Vicerrectoría Administrativa

UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
Ciudad Universitaria, Carrera 27 - Calle 9
Apartado Aéreo 678 PBX:+ 576344000
Bucaramanga, Santander, Colombia.
www.uis.edu.co

Dirección
de Admisiones
y Registro
Académico



Vigilada Mineducación

BUCARAMANGA - COLOMBIA

Personería Jurídica No. 25 del 23 de Febrero de 1949 del Ministerio de Justicia Nit: 890.201.213-4.

Bucaramanga, 16 de octubre de 2022

Certificado No. 237212



**EL DIRECTOR DE ADMISIONES Y REGISTRO ACADEMICO
HACE CONSTAR QUE**

Revisado el sistema académico, VILLAMIZAR BAYONA LUISA FERNANDA, con documento de identidad C 1095837366, no figura matriculado(a) en el segundo periodo académico de 2019 en el programa de MICROBIOLOGIA Y BIOANALISIS. Y su último período matriculado es el primer periodo académico de 2019 en el nivel 4.

Actualmente se encuentra excluido por bajo rendimiento académico.

CAMILO EDUARDO LONDOÑO SANCHEZ
DIRECTOR DE ADMISIONES Y REGISTRO ACADEMICO

UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
Ciudad Universitaria, Carrera 27 - Calle 9
Apártado Aéreo 678 PBX:+ 576344000
Bucaramanga, Santander, Colombia.
www.uis.edu.co

Dirección
de Admisiones
y Registro
Académico



Vigilada Mineducación

BUCARAMANGA - COLOMBIA

Personería Jurídica No. 25 del 23 de Febrero de 1949 del Ministerio de Justicia Nit: 890.201.213-4.

Bucaramanga, 17 de octubre de 2022

Certificado No. 237284



**EL DIRECTOR DE ADMISIONES Y REGISTRO ACADEMICO
HACE CONSTAR QUE**

Revisado el sistema académico URIBE MENESES JUAN DIEGO, estudiante del programa INGENIERÍA MECÁNICA, no registra matrícula académica en el primer periodo académico del 2019.

Actualmente registra cancelación definitiva y voluntaria

CAMILO EDUARDO LONDOÑO SANCHEZ
DIRECTOR DE ADMISIONES Y REGISTRO ACADEMICO

UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
Ciudad Universitaria, Carrera 27 - Calle 9
Apartado Aéreo 678 PBX:+ 576344000
Bucaramanga, Santander, Colombia.
www.uis.edu.co

Dirección
de Admisiones
y Registro
Académico



Vigilada Mineducación

BUCARAMANGA - COLOMBIA

Personería Jurídica No. 25 del 23 de Febrero de 1949 del Ministerio de Justicia Nit: 890.201.213-4.

Bucaramanga, 16 de octubre de 2022

Certificado No. 237205



**EL DIRECTOR DE ADMISIONES Y REGISTRO ACADEMICO
HACE CONSTAR QUE**

Revisado el sistema académico, HERNANDEZ BUSTOS ANA MILENA, con documento de identidad C 1098768882, no figura matriculado(a) en el primer periodo académico de 2019 en el programa de INGENIERIA ELECTRICA. Y su último período matriculado es el segundo periodo académico de 2013 en el nivel 2.

Actualmente se encuentra excluido por bajo rendimiento académico.

CAMILO EDUARDO LONDOÑO SANCHEZ
DIRECTOR DE ADMISIONES Y REGISTRO ACADEMICO

UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
Ciudad Universitaria, Carrera 27 - Calle 9
Apartado Aéreo 678 PBX: + 576344000
Bucaramanga, Santander, Colombia.
www.uis.edu.co

Dirección
de Admisiones
y Registro
Académico



Vigilada Mineducación

BUCARAMANGA - COLOMBIA

Personería Jurídica No. 25 del 23 de Febrero de 1949 del Ministerio de Justicia Nit: 890.201.213-4.

Bucaramanga, 17 de octubre de 2022

Certificado No. 237278



**EL DIRECTOR DE ADMISIONES Y REGISTRO ACADEMICO
HACE CONSTAR QUE**

Revisado el sistema académico, RIVERA PABON OSCAR FERNANDO, con documento de identidad C 1095825175, no figura matriculado(a) en el segundo periodo académico de 2019 en el programa de ECONOMIA. Y su último periodo matriculado es el primer periodo académico de 2018 en el nivel 9.

Actualmente se encuentra excluido por vencimiento de tiempo.

CAMILO EDUARDO LONDOÑO SANCHEZ
DIRECTOR DE ADMISIONES Y REGISTRO ACADEMICO

UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
Ciudad Universitaria, Carrera 27 - Calle 9
Apartado Aéreo 678 PBX:+ 576344000
Bucaramanga, Santander, Colombia.
www.uis.edu.co

Dirección
de Admisiones
y Registro
Académico



Vigilada Mineducación

BUCARAMANGA - COLOMBIA

Personería Jurídica No. 25 del 23 de Febrero de 1949 del Ministerio de Justicia Nit: 890.201.213-4.

Bucaramanga, 16 de octubre de 2022

Certificado No. 237187



**EL DIRECTOR DE ADMISIONES Y REGISTRO ACADEMICO
HACE CONSTAR QUE**

Revisado el sistema académico, ACEROS BLANCO CARLOS JAVIER, con documento de identidad C1098782903, no figura matriculado(a) en el segundo periodo académico de 2019 en el programa de INGENIERIA DE SISTEMAS. Y su último período matriculado es el primer periodo académico de 2021 en el nivel 7.

Actualmente se encuentra en retiro voluntario.

CAMILO EDUARDO LONDOÑO SANCHEZ
DIRECTOR DE ADMISIONES Y REGISTRO ACADEMICO

UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
Ciudad Universitaria, Carrera 27 - Calle 9
Apartado Aéreo 678 PBX:+ 576344000
Bucaramanga, Santander, Colombia.
www.uis.edu.co

Dirección
de Admisiones
y Registro
Académico



Vigilada Mineducación

BUCARAMANGA - COLOMBIA

Personería Jurídica No. 25 del 23 de Febrero de 1949 del Ministerio de Justicia Nit: 890.201.213-4.

Bucaramanga, 17 de octubre de 2022

Certificado No. 237277



**EL DIRECTOR DE ADMISIONES Y REGISTRO ACADEMICO
HACE CONSTAR QUE**

Revisado el sistema académico, REY ALARCON RICARDO ALEXIS, con documento de identidad C 1098697134, no figura matriculado(a) en el segundo periodo académico de 2019 en el programa de FILOSOFIA. Y su último periodo matriculado es el primer periodo académico de 2015 en el nivel 7.

Actualmente se encuentra en retiro voluntario.

CAMILO EDUARDO LONDOÑO SANCHEZ
DIRECTOR DE ADMISIONES Y REGISTRO ACADEMICO

UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
Ciudad Universitaria, Carrera 27 - Calle 9
Apartado Aéreo 678 PBX:+ 576344000
Bucaramanga, Santander, Colombia.
www.uis.edu.co

Dirección
de Admisiones
y Registro
Académico



Vigilada Mineducación

BUCARAMANGA - COLOMBIA

Personería Jurídica No. 25 del 23 de Febrero de 1949 del Ministerio de Justicia Nit: 890.201.213-4.

Bucaramanga, 16 de octubre de 2022

Certificado No. 237188



**EL DIRECTOR DE ADMISIONES Y REGISTRO ACADEMICO
HACE CONSTAR QUE**

Revisado el sistema académico, ALVAREZ FUENTES GABRIELA, con documento de identidad C 1098825032, no figura matriculado(a) en el segundo periodo académico de 2019 en el programa de FISIOTERAPIA. Y su último período matriculado es el primer periodo académico de 2019 en el nivel 2.

Actualmente se encuentra excluido por bajo rendimiento académico.

CAMILO EDUARDO LONDOÑO SANCHEZ
DIRECTOR DE ADMISIONES Y REGISTRO ACADEMICO

UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
Ciudad Universitaria, Carrera 27 - Calle 9
Apartado Aéreo 678 PBX:+ 576344000
Bucaramanga, Santander, Colombia.
www.uis.edu.co

Dirección
de Admisiones
y Registro
Académico



Vigilada Mineducación

BUCARAMANGA - COLOMBIA

Personería Jurídica No. 25 del 23 de Febrero de 1949 del Ministerio de Justicia Nit: 890.201.213-4.

Bucaramanga, 16 de octubre de 2022

Certificado No. 237204



**EL DIRECTOR DE ADMISIONES Y REGISTRO ACADEMICO
HACE CONSTAR QUE**

Revisado el sistema académico, GARNICA MANTILLA JAVIER, con documento de identidad T 1007901057, no figura matriculado(a) en el primer periodo académico de 2019 en el programa de INGENIERIA DE SISTEMAS. Y su último periodo matriculado es el segundo periodo académico de 2017 en el nivel 1.

Actualmente se encuentra excluido por bajo rendimiento académico.

CAMILO EDUARDO LONDOÑO SANCHEZ
DIRECTOR DE ADMISIONES Y REGISTRO ACADEMICO

UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
Ciudad Universitaria, Carrera 27 - Calle 9
Apartado Aéreo 678 PBX: + 576344000
Bucaramanga, Santander, Colombia.
www.uis.edu.co

Dirección
de Admisiones
y Registro
Académico



Vigilada Mineducación

BUCARAMANGA - COLOMBIA

Personería Jurídica No. 25 del 23 de Febrero de 1949 del Ministerio de Justicia Nit: 890.201.213-4.

Bucaramanga, 16 de octubre de 2022

Certificado No. 237210



**EL DIRECTOR DE ADMISIONES Y REGISTRO ACADEMICO
HACE CONSTAR QUE**

Revisado el sistema académico, URIBE GUTIERREZ EDINSON JAVIER, con documento de identidad C 1100966051, no figura matriculado(a) en el primer periodo académico de 2020 en el programa de INGENIERIA DE SISTEMAS. Y su último periodo matriculado es el primer periodo académico de 2016 en el nivel 4.

Actualmente se encuentra con retiro definitivo por dejar de matricular mas de tres periodos consecutivos.

CAMILO EDUARDO LONDOÑO SANCHEZ
DIRECTOR DE ADMISIONES Y REGISTRO ACADEMICO

UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
Ciudad Universitaria, Carrera 27 - Calle 9
Apartado Aéreo 678 PBX:+ 576344000
Bucaramanga, Santander, Colombia.
www.uis.edu.co

Dirección
de Admisiones
y Registro
Académico



Vigilada Mineducación

BUCARAMANGA - COLOMBIA

Personería Jurídica No. 25 del 23 de Febrero de 1949 del Ministerio de Justicia Nit: 890.201.213-4.

Bucaramanga, 17 de octubre de 2022

Certificado No. 237279



**EL DIRECTOR DE ADMISIONES Y REGISTRO ACADEMICO
HACE CONSTAR QUE**

Revisado el sistema de información SANTOS MUÑOZ HERSON RAUL con cédula 1095834221, del programa de ingeniería electrónica no registra matrícula en el primer periodo académico del 2021.

Actualmente se encuentra en retiro voluntario

CAMILO EDUARDO LONDOÑO SANCHEZ
DIRECTOR DE ADMISIONES Y REGISTRO ACADEMICO

UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
Ciudad Universitaria, Carrera 27 - Calle 9
Apartado Aéreo 678 PBX:+ 576344000
Bucaramanga, Santander, Colombia.
www.uis.edu.co

Dirección
de Admisiones
y Registro
Académico



Vigilada Mineducación

BUCARAMANGA - COLOMBIA

Personería Jurídica No. 25 del 23 de Febrero de 1949 del Ministerio de Justicia Nit: 890.201.213-4.

Bucaramanga, 16 de octubre de 2022

Certificado No. 237208



**EL DIRECTOR DE ADMISIONES Y REGISTRO ACADEMICO
HACE CONSTAR QUE**

Revisado el sistema académico, REY VARGAS JOHANN YESID, con documento de identidad T 1005327260, no figura matriculado(a) en el primer periodo académico de 2021 en el programa de MICROBIOLOGIA Y BIOANALISIS. Y su último periodo matriculado es el primer periodo académico de 2022 en el nivel 1.

Actualmente se encuentra excluido por bajo rendimiento académico.

CAMILO EDUARDO LONDOÑO SANCHEZ
DIRECTOR DE ADMISIONES Y REGISTRO ACADEMICO

UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
Ciudad Universitaria, Carrera 27 - Calle 9
Apartado Aéreo 678 PBX:+ 576344000
Bucaramanga, Santander, Colombia.
www.uis.edu.co

Dirección
de Admisiones
y Registro
Académico



Vigilada Mineducación

BUCARAMANGA - COLOMBIA

Personería Jurídica No. 25 del 23 de Febrero de 1949 del Ministerio de Justicia Nit: 890.201.213-4.

Bucaramanga, 17 de octubre de 2022

Certificado No. 237263



**EL DIRECTOR DE ADMISIONES Y REGISTRO ACADEMICO
HACE CONSTAR QUE**

Revisado el sistema académico, TORRES PEÑA ALEJANDRO, estudiante activo con documento de identidad C 1000566612, no figura matriculado(a) en el primer periodo académico de 2021 en el programa de GEOLOGIA.

CAMILO EDUARDO LONDOÑO SANCHEZ
DIRECTOR DE ADMISIONES Y REGISTRO ACADEMICO

UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
Ciudad Universitaria, Carrera 27 - Calle 9
Apartado Aéreo 678 PBX: + 576344000
Bucaramanga, Santander, Colombia.
www.uis.edu.co

Dirección
de Admisiones
y Registro
Académico



Vigilada Mineducación

BUCARAMANGA - COLOMBIA

Personería Jurídica No. 25 del 23 de Febrero de 1949 del Ministerio de Justicia Nit: 890.201.213-4.

Bucaramanga, 31 de octubre de 2022.

Certificado No. 238446



EL DIRECTOR DE ADMISIONES Y REGISTRO ACADÉMICO
HACE CONSTAR QUE

Revisado el sistema académico SUAREZ MANTILLA ANA VALENTINA con documento de identidad C 1007769980 fue estudiante del programa de DISEÑO INDUSTRIAL Se encuentra que ha matriculado en los siguientes periodos académicos:

PRIMER PERIODO ACADEMICO DE 2018
SEGUNDO PERIODO ACADEMICO DE 2018
PRIMER PERIODO ACADÉMICO DE 2019

Actualmente se encuentra con retiro voluntario.

CAMILO EDUARDO LONDOÑO SANCHEZ
DIRECTOR DE ADMISIONES Y REGISTRO ACADEMICO

UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
Ciudad Universitaria, Carrera 27 - Calle 9
Apartado Aéreo 678 PBX;+ 576344000
Bucaramanga, Santander, Colombia.
www.uis.edu.co

Dirección
de Admisiones
y Registro
Académico



Vigilada Mineducación

BUCARAMANGA - COLOMBIA

Personería Jurídica No. 25 del 23 de Febrero de 1949 del Ministerio de Justicia Nit: 890.201.213-4.

Bucaramanga, 31 de octubre de 2022

Certificado No. 238450



**EL DIRECTOR DE ADMISIONES Y REGISTRO ACADEMICO
HACE CONSTAR QUE**

Revisado el sistema académico SANCHEZ FLOREZ LEIDY MARCELA con documento de identidad T 1005482529 fue estudiante del programa de INGENIERIA INDUSTRIAL Se encuentra que ha matriculado en los siguientes periodos académicos:

SEGUNDO PERIODO ACADEMICO DE 2018

Actualmente se encuentra excluido por bajo rendimiento académico

CAMILO EDUARDO LONDOÑO SANCHEZ
DIRECTOR DE ADMISIONES Y REGISTRO ACADEMICO

MATRICULAS POSGRADOS

Bucaramanga, 7 de diciembre de 2022

Señor
Rafael Enrique Carreño Serrano
Auxiliar de Recaudos
División Financiera
Universidad Industrial de Santander
Presente

Ref.: Elaboración ficha técnica de depuración

De manera atenta, me permito solicitar la elaboración de ficha técnica para proceso de depuración de la siguiente liquidación de matrícula de posgrado No. 325/2021003158 por valor de \$ 9,993,786.00 a nombre del estudiante EMILIO JUSTINIANO CARCARMO TROCONIS, con código de estudiante No. 2097206

De acuerdo a lo anterior me permito anexar lo siguiente:

- Concepto jurídico del 29 de noviembre del 2022, emitido por el asesor Jurídico el doctor Cesar Augusto Quijano, en donde se informa que la liquidación de la matrícula de posgrado 325/2021003158 por valor de Nueve millones novecientos noventa y tres mil setecientos ochenta y seis pesos (\$9.993.786) a nombre del estudiante Emilio Justiniano Cárcamo Troconis representa una obligación inexistente por cuanto no corresponde al valor de la matrícula de posgrado que debía ser cobrada al referido estudiante y esta sería la causal de depuración de la partida contable relacionada con aquellos valores que afecten la situación patrimonial y no representen derechos, bienes u obligaciones para la entidad.
- Copia del correo interno enviado el día 21 de octubre del 2022, por la Vicerrectoría Administrativa, a la oficina jurídica, solicitando concepto jurídico para saneamiento contable de la liquidación de posgrado No. 325/2021003158
- Comunicación interna de María Otilia Moreno Capacho, coordinadora de programas y proyectos de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, aclarando que el estudiante EMILIO JUSTINIANO presento renuncia al crédito educativo.
- Pantallazos del SIF de la liquidación de matrícula de posgrado No. 325/2021003158

Afectación contable saneamiento de facturas de venta:

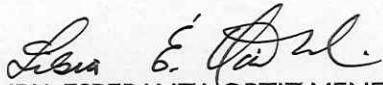
13170000 PRESTACION DE SERVICIO

13170100 Servicios Educativos

13170102 matrículas Posgrado.

Total adjuntos: 6 folios

Cordialmente,


LIBIA ESPERANZA ORTIZ MENESES
Jefe Sección de Contabilidad

Recibido:
Rafael C. Carroño
09/12/22.



Bucaramanga, 29 de noviembre de 2022

Doctor
GERARDO LATORRE BAYONA
Vicerrector Administrativo
vicerector.adm@uis.edu.co
Presente

Referencia: Concepto jurídico depuración de matrícula de posgrado Emilio Justiniano Cárcamo Troconis

Con un atento saludo nos permitimos emitir concepto relacionado con la viabilidad de presentar ante el Comité de Sostenibilidad Contable la depuración de la partida contable representada en la liquidación de la matrícula de posgrado 325/2021003158, manifestando lo que a continuación se describe:

Según se observa de la situación académica certificada por el director de Admisiones y Registro Académico el día 8 de septiembre de 2022 el estudiante del Doctorado en Ciencias de la Computación Emilio Justiniano Cárcamo Troconis efectuó la matrícula académica del segundo periodo académico de 2021 sin haber acreditado el recibo de pago de matrícula en contravía de lo dispuesto por el artículo 154 del Reglamento General de Posgrados.

No obstante lo anterior y teniendo en cuenta la información suministrada a esa Vicerrectoría por parte de la Coordinadora de Programas y Proyectos de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión según la cual «(...) el señor Emilio Justiniano Cárcamo hacia parte de los seleccionados para acceder al crédito Educativo Condonable Becas Bicentenario Corte 2- BPIN 2021000100022 y al apoyo económico según Contrato No. 005 – 2021, el inició el proceso y al presentar los documentos, el Comité Técnico evidencio que el estudiante no cumplía con el total de requisitos establecidos por el reglamento de posgrados. Por lo tanto, el estudiante presentó renuncia al crédito educativo sin recibir ningún tipo de apoyo económico por matrícula, sostenimiento o pasantía», estudiante que adicionalmente suscribió el Contrato n.º 5 de 2021 para el otorgamiento de crédito condonable, así como un pagaré en blanco a favor de la Universidad y su correspondiente carta de instrucciones.

Ahora bien, resulta importante señalar que la liquidación de la matrícula de posgrado del segundo semestre de 2021 a cargo del señor Emilio Justiniano Cárcamo Troconis se generó por valor de Nueve millones novecientos noventa y tres mil setecientos ochenta y seis pesos (\$9.993.786) que correspondió a 11 smlmv para el año 2021 y al haber renunciado al crédito educativo condonable de Becas Bicentenario ese valor debía ser ajustado únicamente a 2 smlmv para el año 2021.

Por ende, esa partida contable representada en la liquidación de la matrícula de posgrado 325/2021003158 por valor de Nueve millones novecientos noventa y tres mil setecientos ochenta y seis pesos (\$9.993.786) a nombre del estudiante Emilio Justiniano Cárcamo Troconis representa una obligación inexistente por cuanto no corresponde al valor de la matrícula de posgrado que debía ser cobrada al referido estudiante y esta sería la causal de depuración de la partida contable relacionada con aquellos valores que afecten la situación patrimonial y no representen derechos, bienes u obligaciones para la entidad.

Finalmente, se sugiere a la unidad generadora de la obligación que proceda con la terminación de mutuo acuerdo del referido contrato y en él se establezca el valor que efectivamente estaría adeudando el señor Emilio Justiniano Cárcamo Troconis por concepto de la matrícula del segundo semestre del año 2021.





Universidad
Industrial de
Santander

Definido el asunto previamente referido y aclarada la situación sería viable la anulación de la partida contable para en su lugar establecer un valor de liquidación y el pago por parte del estudiante.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Resolución n.º 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación establece la obligación, a cargo de las entidades contables públicas, de adelantar las acciones pertinentes a efectos de depurar la información contable y evitar que en ella se reflejen situaciones tales como la descrita en precedencia, y en tal sentido

deberán adelantarse las acciones correspondientes para concretar su respectiva depuración de conformidad con lo establecido en el Régimen de Contabilidad Pública y el Acuerdo del Consejo Superior n.º 070 de 2006 modificado por el Acuerdo del Consejo Superior n.º 024 de 2022.

En los anteriores términos queda expuesto el criterio de la Oficina Jurídica de la Rectoría sobre el asunto consultado, no sin antes recordarle que esta es una dependencia de carácter asesor que no cuenta con facultades legales para interpretar y emitir conceptos jurídicos vinculantes y de estricto cumplimiento, por ende, sus pronunciamientos tienen el alcance del artículo 28º del C.P.A.C.A.

Asimismo, se le recuerda que conforme a las disposiciones del parágrafo único del artículo 19 de la Ley 1712 de 2014, el contenido del presente concepto jurídico es de carácter reservado y de uso exclusivo del destinatario.

Cordialmente,

CESAR AUGUSTO QUIJANO QUIROGA
Asesor Jurídico de Rectoría

2

ANGELA PATRICIA TORRES BARRIOS
Abogada Externa Oficina Jurídica



SILVIA PATRICIA ROJAS QUINTERO

De: SILVIA PATRICIA ROJAS QUINTERO
Enviado el: viernes, 21 de octubre de 2022 4:17 p. m.
Para: JURIDICA
CC: CONTROL INTERNO Y EVAL DE GESTION - DIRECTOR; LIBIA ESPERANZA ORTIZ
MENESES
Asunto: Solicitud concepto jurídico liquidación de posgrado No. 325/2021003158
Datos adjuntos: Emilio justiniano.pdf

Bucaramanga, Octubre 21 del 2022

Doctor
CESAR AUGUSTO QUIJANO QUIROGA
Asesor Jurídico de Rectoría
JIS

Cordial saludo,

Atentamente me permito solicitar muy respetuosamente el concepto jurídico para la depuración de la liquidación de posgrado No. 325/2021003158 por valor de \$ 9,993,786.00 a nombre del estudiante EMILIO JUSTINIANO CARCARMO TROCONIS, con código de estudiante No. 2097206

De acuerdo a comunicación recibida por María Otilia Moreno, coordinadora de programas y proyectos de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, no informa que el señor Emilio Justiniano Cárcamo hacia parte de los seleccionados para acceder al crédito Educativo Condonable Becas Bicentenario Corte 2- BPIN 2021000100022 y al apoyo económico según Contrato No. 005 – 2021, el inició el proceso y al presentar los documentos, el Comité Técnico evidencio que el estudiante no cumplía con el total de requisitos establecidos por el reglamento de posgrados. Por lo tanto, el estudiante presentó renuncia al crédito educativo sin recibir ningún tipo de apoyo económico por matrícula, sostenimiento o pasantía.

Se adjunta archivos en PDF con las copias de:

- certificado No. 235336 emitido por el Director de Admisiones y Registro Académico, en donde se evidencia que el estudiante solicito retiro voluntario
- Carta de renuncia permanente como beneficiario del Crédito Educativo Condonable Becas Bicentenario por parte del estudiante.
- Copia de correo recibido por la doctora María Otilia Moreno

Lo anterior se solicita para su depuración, siendo de vigencias anteriores y de esta manera poder presentarlo ante el Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable.

Cordialmente,

Silvia Patricia Rojas Quintero
Profesional Administrativo
Vicerrectoria Administrativa

SILVIA PATRICIA ROJAS QUINTERO

De: SILVIA PATRICIA ROJAS QUINTERO
Enviado el: jueves, 10 de noviembre de 2022 7:17 a. m.
Para: OFICINA JURIDICA (7); JURIDICA
Asunto: RV: Respuesta a solicitud de información para gestionar concepto jurídico liquidación de posgrado No. 325/2021003158
Datos adjuntos: B2-005-2021 Emilio Cárcamo.PDF

Doctora
Angela Patricia Torres Barrios
Abogada Externa
Oficina Jurídica
UIS

Cordial saludo,

De manera atenta me permito enviar respuesta dada por la unidad, para continuar con el estudio de la solicitud de emisión de concepto jurídico para el caso del estudiante Emilio Justiniano Cárcamo

Quedo atenta a cualquier comentario.

De: COORDINADOR PROGRAMAS Y PROYECTOS <coopyp@uis.edu.co>
Enviado el: miércoles, 9 de noviembre de 2022 5:52 p. m.
Para: SILVIA PATRICIA ROJAS QUINTERO <silrojas@uis.edu.co>
CC: Proyectos Convocatorias Externas - VIE <pevie@uis.edu.co>; PROGRAMA UIS INGENIUM <ingenium@uis.edu.co>
Asunto: Respuesta a solicitud de información para gestionar concepto jurídico liquidación de posgrado No. 325/2021003158

Respetuoso saludo Silvia Patricia.

En atención a la comunicación remitida nos permitimos manifestar lo siguiente:

En el proyecto Becas Bicentenario corte 2, se otorgan apoyos económicos a estudiantes de Doctorado que fueron evaluados y seleccionados a través de una convocatoria realizada por Minciencias financiada con recursos del Sistema General de Regalías del Plan Bienal 2019 - 2020.

El ejecutor de los recursos es la Universidad Industrial de Santander y como entidad cooperante participa COLFUTURO, quienes realizan el trámite de legalización del crédito.

El señor Emilio Justiniano Cárcamo Troconis estudiante de Doctorado hace parte de los seleccionados para acceder al crédito, inició el proceso, suscribió contrato con la UIS y atendió ante Colfuturo el trámite de legalización, sin embargo, al presentar los documentos para que el Comité Técnico emitiera concepto para otorgar el apoyo se evidenció que el estudiante no cumplía con el total de requisitos establecidos por el reglamento de posgrados, razón por la cual el Comité Técnico no dio visto bueno para el pago de matrícula ni de sostenimiento.

Finalmente, el estudiante Emilio Justiniano presentó renuncia al crédito educativo sin recibir ningún tipo de apoyo económico por matrícula, sostenimiento o pasantía.

En el contrato en los considerandos se estableció que: OCTAVA. Que de acuerdo con los términos de referencia de la Convocatoria a cada estudiante beneficiario se le otorgará un crédito educativo condonable que no podrá superar el monto de DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$237.500.000), distribuidos en tres rubros así: i) Apoyo para el pago de Matrícula por un valor de hasta OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$81.500.000); ii) para Sostenimiento Mensual por un valor de TRES MILLONES DE PESOS MCTE (\$3.000.000) y máximo por el número de meses que queden establecidos en el Periodo Ordinario de Estudios (POE). En el evento en que MINCIENCIAS o el ente financiador apruebe la financiación de un periodo adicional o superior, se suscribirá OTROSÍ al presente contrato; y iii) Pasantía en el Exterior hasta DOCE MILLONES DE PESOS MCTE (\$12.000.000); distribuidos en SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000) para tiquetes aéreos y seguro por una vez, y UN MILLÓN DE PESOS MCTE (\$1.000.000) mensual como complemento al sostenimiento únicamente durante el tiempo de la pasantía (mínimo 3 y máximo 6 meses), para garantizar la dedicación exclusiva del ESTUDIANTE BENEFICIARIO a la obtención del título de doctorado y la elaboración de los productos de CTel, referidos en la propuesta aprobada en el marco del Programa de Becas de Excelencia Doctoral del Bicentenario.

Agradecemos su atención y quedamos muy pendientes a sus observaciones.

Cordialmente.



CONSTRUIMOS FUTURO

www.uis.edu.co

webadmin@uis.edu.co

Línea de atención: (+57-7) 634 40 00

Carrera 27 calle 9 ciudad universitaria
Bucaramanga, Colombia

María Otilia Moreno Capacho

Coordinadora de Programas y Proyectos
Vicerrectoría de Investigación y Extensión
Edificio de Administración 2 Piso 4

- Correo: coorpyp@uis.edu.co
- Teléfono: (+57-7) 634 40 00 Ext. 2697
- Sede: Bucaramanga, Santander

De: SILVIA PATRICIA ROJAS QUINTERO <silrojas@uis.edu.co>

Enviado: viernes, 4 de noviembre de 2022 2:42 p. m.

Para: MARIA OTILIA MORENO CAPACHO <marimore@uis.edu.co>

Asunto: RV: Solicitud concepto jurídico liquidación de posgrado No. 325/2021003158

Cordial saludo.

De manera atenta me permito remitir copia del correo enviado a jurídica con la solicitud para saneamiento contable del señor EMILIO JUSTINIANO CARCARMO.

En el día de hoy la abogada Angela Patricia nos envía un correo informado lo siguientes:

U.I.S. Sistema de Informacion Financiero Dic/07/2022
 <silrojas> Mantenimiento de Movimiento Contable Automático <pre_r401>

CONSULTA: Primero Avanzar Retroceder Ultimo Ir_a Modificar ...
 Muestra el anterior registro

Codigo Mvto. Ctble :	17	MOVIMIENTO CONTABLE	Nro :	2021991900
Ano Movimiento Ctble:	2021		Mes Mvto Ctble:	8 AGOSTO
Codigo UAA :	0	SIN CENTRO DE COSTO		
Codigo Rubro Ctble :	13170102	MATRICULAS POSTGRADOS		
Valor Mvto. Credito :		0.00		
Valor Mvto. Debito :		9,993,786.00		
Tipo Doc. Benefic. :	12	CODIGO ESTUDIANTE	Nro Doc:	2,097,206
Nombre Beneficiario :	EMILIO JUSTINIANO CARCARMO TROCONIS			
Clase Doc. Soporte :	325	RECIBO LIQ. MATRICULA POSGRAD	Nro:	2021003158
Clase Doc. Previo :	220	LIQUIDACION DE SERVICIOS	Nro:	0
Fecha Registro Mvto :	08/05/2021			
Razon Movimiento :	SALDO Documento: 325 2021003158			

Registro 21 de 23

2894065

UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
Ciudad Universitaria, Carrera 27 - Calle 9
Apartado Aéreo 678 PBX: + 576344000
Bucaramanga, Santander, Colombia.
www.uis.edu.co

Dirección
de Admisiones
y Registro
Académico



Vigilada Mineducación

BUCARAMANGA - COLOMBIA

Personería Jurídica No. 25 del 23 de Febrero de 1949 del Ministerio de Justicia Nit: 890.201.213-4.

Bucaramanga, 08 de septiembre de 2022

Certificado No. 235336



**EL DIRECTOR DE ADMISIONES Y REGISTRO ACADEMICO
HACE CONSTAR QUE**

Revisado el sistema académico EMILIO JUSTINIANO CARCAMO TROCONIS con cédula 91539223, quien figura con retiro voluntario en el DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA COMPUTACION, SI matriculó en el segundo período académico de 2021

CAMILO EDUARDO LONDOÑO SANCHEZ
DIRECTOR DE ADMISIONES Y REGISTRO ACADEMICO